



En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente, informando que revisando detenidamente el calendario que se lleva en este Juzgado, se pudo constatar que para el día 10 de diciembre hay 2 audiencias penales fijadas con antelación, por lo tanto se hace necesario reprogramar la audiencia citada dentro de este proceso.

Vélez, 23 de noviembre de 2020.

Dora González Franco
Secretaria

VERBAL

NULIDAD ABSOLUTA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL RADICADO 68861.31.84.001.2019.00112.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el nueve (9) de diciembre de la presente anualidad no se han fijado audiencias, se señalan las ***nueve de la mañana (9:00 a.m.) del nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)*** para celebrar audiencia de interrogatorios, conciliación, fijación del litigio y control de legalidad en virtud del artículo 372 del C.G.P. **Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito.**

Segundo: La inasistencia de las partes a la audiencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, o las excepciones propuestas por el demandado según fuere el caso. Si no concurre ninguno, no se celebrará la audiencia, se declarará terminado el proceso y a la parte o apoderado que no se presente, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (C.G.P, art. 372, núm. 4º)

Así mismo que la audiencia se realizará, aunque no concurra uno de ellos o sus apoderados. Si alguno no comparece, su apoderado tendrá facultad para



confesar, conciliar, transigir, desistir, y, en general, para disponer del derecho en litigio.

De otra parte, de conformidad con el artículo 7° del Decreto 806 de 2020 proferido por el ministerio de Justicia y del Derecho, la audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales, en este caso se realizará con la plataforma TEAMS de Office 365.

Por ello, se autoriza a la secretaría que se comuniquen con los sujetos procesales, antes de la realización de la audiencia, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta. Además de registrar esta diligencia en el calendario del correo institucional del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JORGE BENITEZ ESTEVEZ
Juez

**Juzgado Primero Promiscuo de Familia
de Vélez**

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, **24 DE NOVIEMBRE DE 2020**



Dora González Franco
Secretaria

Radicado: 68.861.818.4001.2019.00112.00